

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



13 de septiembre de 2016

Nº 177

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Solicitud de concesión aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Cillán..... 2

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

- Bases convocatoria de ayudas a deportistas de la provincia de Ávila 2016..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Delegación de funciones del alcalde en el segundo teniente de alcalde durante el periodo del 10 al 16 de septiembre 18

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Delegación de funciones del alcalde en la 2ª teniente de alcalde, durante los días 11 al 16 de septiembre, ambos inclusive 19

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

- Información pública previa al expediente de modificación del plan de delimitación de suelo urbano (PDSU)..... 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.121/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O - I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

D. José Martín Jiménez (06545377Z), en representación de la Comunidad de Usuarios de la Balsa de Trampalón (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Cillán (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Existe una relación de pozos insuficiente en la actualidad para el abastecimiento poblacional de Cillán (Ávila), pretendiéndose construir, para complementarlos, una balsa. Las aportaciones de la balsa de Trampalón con destino a abastecimiento urbano, tratan de complementar los recursos de agua de estos pozos para llegar a las necesidades calculadas. La obra de toma consistirá en la instalación de la tubería PEAD de 400 mm. anclada en su boca con un dado de hormigón en masa H-125 de 0,5 m x 0,5 m. x 0,5 m. a situar en la recula del remanso que se produce aguas arriba del aludido azul.

Los pozos que se indican quedarán como reserva para necesidades puntuales.

1.- Trampalón. Pozos de 6 m de profundidad y 2.500 mm de diámetro. Tres pozos anejos a base de aros de hormigón de 2,5 m de diámetro. Emboquillado con arqueta metálica. Actualmente para su aprovechamiento es necesario su bombeo. Se ubican en la parcela 154 del polígono 8, en el término municipal de Cillán (Ávila).

2.- Arenales 1. Pozo de 6 m de profundidad y 2.500 mm de diámetro. Emboquillado con arqueta metálica. Se ubica en la parcela 9003 del polígono 1, en el término municipal de Cillán (Ávila).

3.- Arenales 2. Pozos de 6 m de profundidad y 2.500 mm de diámetro. Dos pozos anejos a base de aros de hormigón de 2,5 m de diámetro. Caseta con cancela. Se ubican en la parcela 9003 del polígono 8, en el término municipal de Cillán (Ávila).

4.- Espinarejo 1. Manantial superficial que recoge su aportación en arqueta conjunta con el pozo Espinarejo 2 con cancela de acceso. Se ubica en la parcela 367 del polígono 7, en el término municipal de Cillán (Ávila).

5.- Espinarejo 2. Manantial superficial que recoge su aportación en arqueta conjunta con el pozo Espinarejo 1 con cancela de acceso. Se ubica en la parcela 9005 del polígono 6, en el término municipal de Cillán (Ávila).

6.- Andihuela. Pozo a base de aros de hormigón de 2.500 mm de diámetro. Se ubica en la parcela 28 del polígono 6, en el término municipal de Cillán (Ávila).

7.- Barderales. Dos pozos a base de aros de hormigón de 2,5 m de diámetro y 6 m de profundidad. Emboquillados con arqueta metálica. Se ubica en la parcela 9001 del polígono 8, en el término municipal de Cillán (Ávila).

El caudal aportado en la actualidad por el conjunto de pozos para el abastecimiento urbano es de 7.000 m³/año. El pozo nº 1- El Trampalón, es utilizado coyunturalmente en los momentos de carencia del verano por necesitar ser bombeado para su incorporación a la red de abastecimiento. El pozo nº 7- Barderales, se aprovecha circunstancialmente en momentos de máxima necesidad. Por todo ello se estima conveniente que los pozos 2,3,4,5 y 6 continúen contribuyendo con sus aportaciones al abastecimiento público junto a las que para este fin se programan desde la Balsa de Trampalón. Los pozos 1 y 7 quedarán como recursos de reserva.

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: abastecimiento (125 habitantes permanentes y 405 habitantes en verano), ganadero (abrevaderos y pastos) y riego de una superficie de 7,5 ha (160 huertos familiares).

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 5 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 60.000 m³/año.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Sierra de Ávila" (DU-400061) y del Embalse del Trampalón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del ayuntamiento de Cillán (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Cillán (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C- 907/2015-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de agosto de 2016

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A. El Jefe de Servicio, *Vicente Martínez Revilla*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.173/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

A N U N C I O

BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2016

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Diputación de Ávila, con el ánimo de atender al desarrollo social de la provincia y a las implicaciones en el apoyo al fomento de la cultura y el deporte, de acuerdo con lo expresado en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, convoca unas ayudas, destinadas a mejorar los medios de entrenamiento, el acceso a las competiciones durante el año 2016 y a sufragar los gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva, a deportistas de la provincia de Ávila que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales, en el ámbito internacional, nacional, regional y provincial durante los años 2014 y 2015, o en competiciones que, por su periodicidad, no se han celebrado durante los años 2014 y 2015, en la última convocatoria, previa a 2014, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La concesión de estas ayudas económicas no implica ninguna relación laboral, ni vinculación administrativa, ni prestación de servicios de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación de Ávila.

BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas los deportistas que practiquen, en competición oficial y hasta la categoría absoluta, alguna modalidad deportiva, individual o por equipos, que esté incluida entre los Deportes Olímpicos y Paralímpicos, en categoría masculina y femenina, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber nacido en el año 2004 o con anterioridad al mismo.
- Tener nacionalidad española y estar empadronado en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.

- Haber participado en alguna competición deportiva de carácter oficial durante los años 2014 y 2015 o en competiciones que, por su periodicidad, no se han celebrado durante los años 2014 y 2015, en la última convocatoria, previa a 2014.
- No tener vigente ninguna sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, ni ninguna sanción firme por dopaje, ni ninguna sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje. En el supuesto de que los expedientes sancionadores o los procedimientos judiciales estén todavía en tramitación o la resolución sancionadora o sentencia condenatoria no sea firme, el deportista puede presentar la solicitud de ayuda, pero la concesión, si procede, queda suspendida hasta que estos procedimientos se resuelvan definitivamente.

INCOMPATIBILIDAD

No podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas que hayan recibido otras subvenciones o becas en cantidad que, para el mismo concepto, iguale o sobrepase los costes derivados de la actividad deportiva objeto de la subvención.

Quedan excluidos de esta convocatoria los deportistas que reciban retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de contrato profesional, semiprofesional, etc.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito consignado en el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2016, partida 341/48001, que asciende a treinta mil euros (30.000,00 €).

La concesión de la ayuda quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CATEGORÍAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS

Se establecen las siguientes categorías en las ayudas.

CATEGORÍA	Nº DE AYUDAS	CUANTÍA
A	4	2.250,00 €
B	5	1.500,00 €
C	6	1.000,00 €
Promoción del deporte	15	500,00 €

Al menos el 50% de las ayudas se adjudicarán a deportistas de las categorías junior, juvenil, cadete e infantil.

SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Presidente de la Diputación de Ávila conforme al modelos que figura en el Anexo I de estas bases, y se presentará, junto con la documentación preceptiva, en el Registro General de esta institución a través del Registro General de la Diputación de Ávila, (Plaza del Corral de las Campanas,

s/n, 05001, Ávila) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

1. Solicitud (Anexo I).
2. Formulario de méritos deportivos (Anexo II).
3. Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no haber recibido otras subvenciones o becas en cantidad que, para el mismo concepto, iguale o sobrepase el coste de la actividad deportiva objeto de la ayuda, así como de no recibir retribución periódica, conforme al modelo que se adjunta al efecto (Anexo III).
4. En el caso de los menores de edad, adjuntar, además, fotocopia compulsada del DNI, libro de familia o documento que acredite la representación de quien suscriba los anteriores documentos.
5. Fotocopia compulsada del DNI del deportista.
6. Certificado actualizado emitido por el Ayuntamiento que acredite el empadronamiento en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
7. Fotocopia compulsada de la licencia federativa en vigor.
8. Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente que incluya los méritos alegados (clasificación, marca...) durante los años 2014 y 2015. Para las competiciones que, por su periodicidad, no se han celebrado durante los años 2014 y 2015, se presentarán los resultados obtenidos en la última convocatoria, previa a 2014.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con la documentación solicitada, será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD

Una vez registrada la solicitud se procederá a revisar la documentación recibida. Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos mencionados se requerirá al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

El procedimiento para conceder estas ayudas estará basado en el principio de concurrencia competitiva, estableciéndose como los criterios prioritarios que se tendrán en cuenta

para la adjudicación de las ayudas económicas los resultados deportivos que presenten y las características de las competiciones en las cuales han conseguido los resultados.

Se considerarán la participación como integrante de la selección nacional, la posición acreditada en el "ranking" oficial de la disciplina deportiva que se trate, la participación y los resultados obtenidos durante las temporadas 2014 y 2015, o en competiciones que, por su periodicidad, no se han celebrado durante los años 2014 y 2015, en la última convocatoria, previa a 2014, primándose las actuaciones y logros en campeonatos internacionales, nacionales, autonómicos y provinciales en este orden, conforme a lo contenido en el Certificado Federativo, así como otros aspectos relativos a su trayectoria deportiva incluidos en el curriculum deportivo.

Los resultados tienen que ser obtenidos en campeonatos oficiales, organizados o avalados por organismos nacionales o internacionales, que tengan reconocimiento oficial del Comité Olímpico Internacional u organismos asociados, Comité Paralímpico Internacional o Consejo Superior de Deportes (CSD).

La Comisión Técnica de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada deportista según la documentación aportada.

En función de la puntuación que se otorgará a los méritos obtenidos en las disciplinas incluidas en el Programa Olímpico o Paralímpico actual se determinará la categoría de la ayuda (A, B, C o Promoción del Deporte) y la cuantía económica correspondiente, conforme al siguiente

Baremo de puntuación

- En caso de tratarse de una clasificación por equipos, las puntuaciones se dividirán entre el número de integrantes.
- Cuando se hace referencia a los distintos campeonatos se incluyen también aquellos en modalidad adaptada.

Clasificación deportiva categoría absoluta

CAMPEONATO	CLASIFICACIÓN			
	1º	2º	3º	4º a 10º
Juegos Olímpicos	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Juegos Paralímpicos	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Campeonato del Mundo	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Campeonato de Europa	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Campeonato de España	80 puntos	70 puntos	60 puntos	40 puntos
Campeonato Autonómico	30 puntos	20 puntos	15 puntos	10 puntos
Campeonato Provincial	10 puntos	5 puntos	3 puntos	0 puntos

Por la participación en las competiciones internacionales y nacionales que requieran marca mínima o la clasificación a través de pruebas clasificatorias previas se obtendrán 10 puntos.

Clasificación deportiva categoría junior y juvenil

CLASIFICACIÓN				
CAMPEONATO	1º	2º	3º	4º a 10º
JJ OO de la Juventud	90 puntos	80 puntos	70 puntos	50 puntos
Campeonato del Mundo	90 puntos	80 puntos	70 puntos	50 puntos
Campeonato de Europa	90 puntos	80 puntos	70 puntos	50 puntos
Campeonato de España	70 puntos	60 puntos	50 puntos	20 puntos
Campeonato Autonómico	20 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos
Campeonato Provincial	5 puntos	3 puntos	2 puntos	0 puntos

Por la participación en las competiciones internacionales y nacionales que requieran marca mínima o la clasificación a través de pruebas clasificatorias previas se obtendrán 10 puntos.

Clasificación deportiva categoría cadete e infantil

CLASIFICACIÓN				
CAMPEONATO	1º	2º	3º	4º a 10º
Campeonato de Europa	85 puntos	75 puntos	65 puntos	45 puntos
Campeonato de España	65 puntos	55 puntos	45 puntos	15 puntos
Campeonato Autonómico	15 puntos	10 puntos	5 puntos	3 puntos
Campeonato Provincial	5 puntos	3 puntos	2 puntos	0 puntos

Por la participación en las competiciones internacionales y nacionales que requieran marca mínima o la clasificación a través de pruebas clasificatorias previas se obtendrán 10 puntos.

Participación en el Campeonato de España de deportes colectivos

Los deportistas que participen en deportes colectivos y su equipo haya participado en el Campeonato de España de clubes por su Federación y que hayan accedido al mismo mediante un sistema de clasificación obtendrán los siguientes puntos.

CATEGORÍA	PUNTOS
Absoluta	30 puntos
Junior y Juvenil	15 puntos
Cadete e Infantil	10 puntos

Deportistas convocados por las Selecciones Nacionales y Autonómicas

Los deportistas que formen parte de la Selección Nacional o de la Selección Autonómica y que hayan participado en competiciones oficiales durante las temporadas 2014 o 2015 obtendrán la puntuación indicada en la siguiente tabla

CATEGORÍA	SELECCIÓN NACIONAL	SELECCIÓN AUTONÓMICA
Absoluta	40 puntos	30 puntos
Junior y Juvenil	20 puntos	15 puntos
Cadete e Infantil	10 puntos	5 puntos

Deportistas seleccionados para formarse en Centros de Alto Rendimiento del CSD

Los deportistas que hayan sido seleccionados para formarse en sus disciplinas en Centros de Alto Rendimiento del Consejo Superior de Deportes (CSD) obtendrán los siguientes puntos.

CATEGORÍA	PUNTOS
Absoluta	40 puntos
Junior y Juvenil	20 puntos
Cadete e Infantil	10 puntos

COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

Las solicitudes, junto con la documentación aportada, serán examinadas por una Comisión presidida por el Diputado Delegado de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila, o Diputado que le sustituya, y compuesta por integrantes de los Grupos Políticos, y dos técnicos del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, de los que uno hará las veces de secretario. Se podrá requerir la participación de personal cualificado del ámbito deportivo para ayudar a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno es el órgano competente para otorgar y denegar las ayudas. Dicho órgano, a la vista de la propuesta emitida por la Comisión Técnica de Valoración y en virtud del principio de concurrencia competitiva, dictará resolución motivada que se notificará al interesado, dándose a conocer públicamente, además, a través del Boletín Oficial de la Provincia y de la página Web de esta Diputación.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la resolución emitida por la Junta de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El cómputo de dichos plazos será a partir del día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación de dicha resolución, pudiendo interponer los interesados cualquier otro recurso que estimen procedente.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Acudir al acto público de entrega de la ayuda.
2. Llevar a cabo la actividad deportiva por la cual se valoró y concedió la ayuda, y mantenerse durante todo el año 2016 en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor.
3. Cuando se desarrolle la actividad deportiva objeto de la subvención, así como cuando se dé cuenta de ella en los medios de comunicación, se deberá portar el logo del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila.
4. Prestar su imagen y colaborar en aquellos programas o actividades que lo precisen cuando sea requerido para ello por la Diputación de Ávila, sobre todo en proyectos de promoción de la práctica deportiva, salud, prevención de drogodependencias e igualdad de género, siempre que no interrumpa su asistencia a competiciones oficiales.
5. Cumplir con la normativa reguladora de la actividad deportiva a desempeñar (incluida la Ley Antidopaje vigente), debiendo respetar y cumplir, en todo momento, con las reglas y valores del juego limpio.
6. Dar cuenta a la Diputación de Ávila, en la correspondiente memoria, de las pruebas deportivas en las que se participe y sus resultados.
7. Presentar en plazo la justificación de la ayuda concedida.
8. Destinar la ayuda concedida a la actividad deportiva objeto de la misma, tanto para su entrenamiento como en competición, teniendo la consideración de gastos subvencionables, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016, los siguientes:
 - Gastos derivados de la adquisición de material y equipamiento deportivo.
 - Gastos ocasionados por desplazamiento, sin que, en ningún caso, pueda utilizarse este concepto para justificar más del 50% de la ayuda.
 - Gastos de alojamiento y manutención.
 - Gastos producidos por el uso de instalaciones deportivas y aquellos derivados de las especificidades de cada entrenamiento o preparación.
 - Gastos de inscripción, licencias y realización de trámites derivados del desarrollo de la actividad deportiva.
 - Gastos producidos como consecuencia de revisiones y tratamientos médicos, así como pruebas de esfuerzo.
 - Cualquier otro considerado indispensable para la realización de la práctica deportiva objeto de la ayuda.

REVOCACIÓN

Se revocará la concesión de la ayuda si, posteriormente a la concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o los compromisos adquiridos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión.

REINTEGRO

Como consecuencia de la revocación se reintegrará total o parcialmente el importe de la ayuda obtenida y del interés de demora en los casos siguientes:

- El incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- La obtención de la ayuda sin que se cumplan las condiciones requeridas para eso o la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concederlo, siempre que sea por causas imputables al beneficiario.
- La negativa a someterse a actuaciones de comprobación e inspección.
- Haber recibido sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, sanción firme por dopaje o sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje, durante el período para el que se recibe la ayuda.

Para el reintegro, se aplicará el procedimiento que determina a este efecto el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El plazo para la presentación de los documentos justificativos de la ayuda concedida finaliza el 31 de octubre de 2016, quedando sin efectos las ayudas no justificadas antes de dicha fecha, que serán anuladas contablemente. Una vez concedida la ayuda, la misma se hará efectiva cuando se hayan realizado las pruebas deportivas para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la persona beneficiaria, previa justificación del gasto de la misma, conforme a las normas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento regulador de la misma, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del mismo. En concreto y respecto a esta última normativa en virtud de lo preceptuado en su artículo 72, la justificación de la ayuda concedida contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actividades, debidamente firmada por el beneficiario de la ayuda o su representante (menores de edad), justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las pruebas realizadas y los resultados obtenidos.
- Una memoria económica, debidamente firmada por el beneficiario de la ayuda o su representante (menores de edad), justificativa del coste de las pruebas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, todo ello comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a nombre del beneficiario de la ayuda, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, originales o debidamente compulsadas. Las facturas o documentos equivalentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Se presentará el oportuno documento bancario que constate el pago a terceros de cantidades equivalentes al importe de la ayuda relacionadas con el objeto de la misma, pudiendo ser sustituido este requisito sólo en cuantías de hasta 50,00 €, en el supuesto de que en la factura, minuta de honorarios o documento mercantil, aparezca el concepto "Pagado" con la fecha y firma del expedidor de dicho documento.

FACULTADES DE INSPECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

El Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila podrá requerir a los beneficiarios, en cualquier momento, información y/o documentación al objeto de comprobar el correcto desarrollo de la actividad objeto de la ayuda y el destino de la cantidad otorgada.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el Órgano competente.

En Ávila, a 9 de septiembre de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2016**

Datos del interesado:

ApellidosNombre

DNIFecha de nacimiento

DomicilioC.P.

LocalidadProvincia

e-mailTeléfono

Datos del representante (rellenar en caso de menores de edad):

ApellidosNombre

DNIFecha de nacimiento

como padre/madre/tutor,

SOLICITO participar en la convocatoria de Ayudas a Deportistas de la Provincia de Ávila 2016

Autorizo a la Diputación de Ávila a que compruebe, a través del organismo que corresponda, la información aportada necesaria para la concesión de la ayuda.

Ena dede 2016

Fdo.: interesado *Fdo.: representante

*En el caso de menores de edad no emancipados, deberá firmar la solicitud también su padre/madre/tutor, autorizando de este modo la participación del menor en la presente convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos incorporados en la presente instancia, así como otra documentación con datos personales aportada, son necesarios y tienen como finalidad la tramitación de la ayuda solicitada, y serán incluidos en un fichero automatizado cuyo responsable es la Diputación de Ávila. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito a la Diputación de Ávila, en la Plaza del Corral de las Campanas, s/n, 05001 de Ávila.

La persona participante autoriza a la Diputación de Ávila a captar, tratar y publicar su imagen (fotografías y/o videos) en los medios propios de la Institución, garantizándose, por la Diputación, el cumplimiento del derecho al honor e intimidad de las personas participantes tal y como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

No obstante, el interesado podrá oponerse a tal captación o publicación, dirigiéndose por escrito al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila, en la Plaza del Corral de las Campanas, s/n, 05001 de Ávila.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

**ANEXO II
(Méritos deportivos)**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2016**

Apellidos _____ Nombre _____

COMPETICIÓN OFICIAL (1)	TIPO DE COMPETICIÓN (2)	FECHA	NOMBRE DE LA PRUEBA	CATEGORÍA	LUGAR	PUESTO

(1) Sí o No (2) Nacional puntuable, Nacional no puntuable, Internacional puntuable o Internacional no puntuable

Nombre del equipo al que pertenece (en su caso): _____

Otros meritos deportivos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos incorporados en la presente instancia, así como otra documentación con datos personales aportada, son necesarios y tienen como finalidad la tramitación de la ayuda solicitada, y serán incluidos en un fichero automatizado cuyo responsable es la Diputación de Ávila. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito a la Diputación de Ávila, en la Plaza del Corral de las Campanas, s/n, 05001 de Ávila.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANEXO III
(Declaración responsable)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2016**

D./D.^a _____, con
DNI n.º _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que el/la interesado/a en la ayuda a deportistas de la provincia de Ávila, 2016, D. / D.^a _____, con DNI n.º _____, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no siendo preceptiva la presentación de las declaraciones o documentos a que se refiere, con respecto al cumplimiento de dichas obligaciones, el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por estar en algunos de los supuestos previstos en el artículo 24 del citado Reglamento, sustituyendo la presente declaración responsable, a las correspondientes certificaciones, tal y como se establece en el artículo 22.1, párrafo segundo, de la citada norma; y que no ha recibido otras subvenciones o becas en cantidad que, para el mismo concepto, iguale o sobrepase el coste de la actividad deportiva objeto de la convocatoria de ayuda ni retribución periódica por la práctica deportiva.

Además, no se encuentra entre ninguna de las demás prohibiciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

Si bien **AUTORIZA** a la Diputación de Ávila a que realice las comprobaciones necesarias.

En _____ a _____ de _____ de 2016

*Fdo.: _____

*En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien firme la presente declaración.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2016****(Documentación a acompañar)**

- Solicitud (Anexo I)
- Formulario de méritos deportivos (Anexo II)
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no haber recibido otras subvenciones o becas en cantidad que iguale o sobrepase el coste de la actividad deportiva objeto de la ayuda solicitada, así como de no recibir retribución periódica, conforme al modelo que se adjunta al efecto (Anexo III). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración.
- Fotocopia compulsada del DNI, libro de familia o documento que acredite la representación de quien suscriba los anteriores documentos, para el caso de los menores de edad.
- Fotocopia compulsada del DNI del deportista.
- Certificado actualizado emitido por el Ayuntamiento, que acredite el empadronamiento en algún municipio de la provincia de Ávila de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Fotocopia compulsada del Licencia Federativa en vigor.
- Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente que incluya los méritos alegados (clasificación, marca...) durante los años 2014 y 2015.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2016**

Relación de disciplinas deportivas objeto de ayuda en la presente convocatoria

PROGRAMA OLÍMPICO VERANO

Atletismo
Bádminton
Baloncesto
Balonmano
Boxeo
BMX
Ciclismo de montaña
Ciclismo en pista
Ciclismo en ruta
Natación
Natación sincronizada
Salto
Waterpolo
Esgrima
Equitación
Fútbol
Gimnasia en trampolín
Gimnasia artística
Gimnasia rítmica
Golf
Halterofilia
Hockey hierba
Lucha
Pentatlón moderno
Aguas bravas
Aguas tranquilas
Remo
Rugby
Taekwondo
Tenis

Tenis de mesa
Tiro con arco
Tiro deportivo
Triatlón
Vela
Voleibol
Vóley playa
Judo

PROGRAMA OLÍMPICO

INVIERNO

Biatlón
Bobsleigh
Skeleton
Curling
Combinada nórdica
Esquí alpino
Esquí de fondo
Esquí acrobático
Salto en esquí
Snowboarding
Hockey sobre hielo
Luge
Patinaje artístico sobre hielo
Patinaje de velocidad sobre hielo
Patinaje de velocidad sobre pista
corta

PROGRAMA PARALÍMPICO

VERANO

Atletismo
Baloncesto

Boccia
Ciclismo
Esgrima
Fútbol 5
Fútbol 7
Goalball
Halterofilia
Hípica
Judo
Natación
Piragüismo
Remo
Rugby
Tenis
Tenis de mesa
Tiro con arco
Tiro olímpico
Triatlón
Vela
Voleibol

PROGRAMA PARALÍMPICO

INVIERNO

Esquí alpino
Snowboard
Esquí nórdico
Biatlón
Curling en silla de ruedas
Hockey sobre hielo

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.175/16

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía n.º 755/2016 de fecha 7 de septiembre 2016, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«**PRIMERO.** Delegar en D^a. María Victoria González Blázquez, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la LRBRL, durante el periodo del 10 al 16 de septiembre de 2016, ambos incluidos, por vacaciones del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del ROF.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la LRBRL y del ROF, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas».

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sotillo de la Adrada, a 7 de septiembre de 2016

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.169/16

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía n.º 140/16 de fecha 09 de septiembre de 2016 se aprobó la delegación de funciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mombeltrán, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Primero: Delegar en la Segundo Teniente de Alcalde, D^a. María Olatz Díaz Navarro, las facultades y funciones que me corresponden como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán.

Segundo: La presente delegación surtirá efectos a partir del día 11 al 16 de Septiembre de 2016, ambos inclusive y en tanto no se revoque mediante el oportuno Decreto.

Tercero: Que se notifique el presente Decreto al interesado y del mismo se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mombeltrán, a 09 de septiembre de 2016.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.153/16

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIA AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO (PDSU) DE SINLABAJOS

Estando prevista la modificación del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Sinlabajos (Ávila), con la finalidad de ampliar el suelo urbano del municipio mediante la tramitación del correspondiente expediente de modificación puntual del Plan vigente, por medio del presente se hace público, con carácter previo al inicio del procedimiento, al objeto de que cualquier persona interesada pueda, por estar los terrenos de los que fuera titular colindantes a la actual delimitación de suelo urbano, formular aquéllas propuestas que estimen necesarias para la mejora del proyecto final de modificación puntual.

Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, los interesados podrán presentar ante este Ayuntamiento las propuestas individuales al objeto de su consideración oportuna con carácter previo a la redacción del correspondiente proyecto.

En Sinlabajos, a seis de septiembre de dos mil dieciséis

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *José Antonio López González*.